

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

### 3455

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARIA GENERAL

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del preceptor, que a continuación se relaciona, procede practicar la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Guadalajara, a 5 de julio de 2011.— El Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

### 3421

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

*D<sup>a</sup> Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,*

Certifico: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Organo de alegaciones
I192011000017508	CENTRO DE MAYORES MARIA AUXILIADORA, S.L.	YEBES	626,00 €	Inspección de Trabajo
192011008001012	CENTRO DE MAYORES MARIA AUXILIADORA, S.L.	YEBES	4.330,26 €	Inspección de Trabajo
I192011000017609	CENTRO DE MAYORES MARIA AUXILIADORA, S.L.	YEBES	626,00 €	Inspección de Trabajo
192011008001113	CENTRO DE MAYORES MARIA AUXILIADORA, S.L.	YEBES	2.069,54 €	Inspección de Trabajo
I192011000019124	NEW CONCEPT DUCH, S.L.	HUMANES DE MADRID	2.046,00 €	Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud de la JCCM
I192011000020235	TRANSPORTES Y MONTAJES MAYBAC, S.L.	GALAPAGOS	3.211,66 €	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a veintinueve de junio de dos mil once.— Rubricado.

3422

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto desfavorablemente los expedientes de las personas que a continuación se detallan:

- 180080927 MIRACLE OZIOMA  
ERIC EZEKIEL NIE: X8714152G
- 281232670 AHMEDERRAFIQI NIE: Y1144756Z
- 280914337 MOHAMED MOUMEN NIE: X8293496H
- 280889076 MARIA R. HERNANDEZ  
MURIEL NIE: X6581981W
- 450076170 DELVIS R. MORAN  
RODRIGUEZ NIE: X9391898D

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de UN MES, para interponer Recurso de reposición y DOS MESES, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 30 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3423

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto desestimando los recursos de reposición interpuestos por las personas que a continuación se detallan, contra la resolución de denegación de permiso de trabajo y residencia:

- 410096784 LIVINUS UZOCHUKWU  
ENWOROM NIE: X7602383D
- 280486078 ODION VICTOROSA  
IGBOVO NIE: X3413494H
- 280356688 ISSAM EL YASMINE NIE: X5051109X
- 281011921 HANAN EL KHATAB NIE: X9197983F
- 190045157 MILAGROS M. A. PEÑA  
MOGOLLON NIE: Y0951797W

- 190011831 MONDAY ENABULELE  
OGBEIDE NIE: X1122491E

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de DOS MESES, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 30 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3424

En esta Subdelegación del Gobierno se han extinguido las autorizaciones de residencia a las personas que a continuación se detallan:

- 190037029 SEGUNDO SILVA  
AGUAYO NIE: X9162963Q
- 190033990 SIHAM OUAFRI NIE: X8695905L

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de UN MES, para interponer Recurso de Alzada y DOS MESES, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 30 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3425

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de denegación de autorización de residencia por arraigo, a las personas que a continuación se detallan:

- 281104436 HASSAN A  
BDELMOULA NIE: X3943002C

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de UN MES, para interponer Recurso de reposición y DOS MESES, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 30 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3426

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 190047150 WILLIAMS EKENE  
ONIBIDE NIE: Y1747205R
- 190014939 RENE ALEJANDRO  
FLOREZ ROMAN NIE: X6633718N
- 190022691 OLIVA DE FRIAS  
RODRIGUEZ NIE: X6877656N
- 190047286 RAIMUNDA COSTA  
MACEDO NIE: Y1801604M
- 281156834 ELVIS PIUS  
AZAMEGBE NIE: Y0446722F

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de QUINCE DÍAS, para aportar la siguiente documentación: WILLIAMS E.: “certificado de antecedentes penales de su país en vigor”; RENE A.: “sentencia de archivo o absolución de antecedentes que le constan”; OLIVIA DE F. : “sentencia de archivo o absolución de antecedentes que le constan”; RAIMUNDA C.: “tarjeta del cónyuge en vi-

gor”; ELVIS PIUS AZAMEGBE: “penales en vigor de su país”.

Guadalajara, 30 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3427

Mediante resolución de fecha 13 de abril de 2011, se ha desestimado el recurso de Alzada interpuesto por los/las ciudadanos/as que a continuación se detallan, contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, por la que se denegaba la autorización de residencia y trabajo:

*190045622 Jhon Edwin Obando Urbano*  
*NIE: X8076847Y*

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 22 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3428

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedi-

mientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 215/2011*

*D.N.I.: 03137205M*

*NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE MANUEL DUQUE SAAVEDRA*

*LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 17 de junio de 2011.— El Delegado del Gobierno, P.D. Subdelegada del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3429

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
385/2011	X6781785M	PETRE CONSTANTINESCU	L.O. 1/1992 -26.h)
522/2011	03113525S	JUAN MIGUEL VEGA ALCÁZAR	L.O. 1/1992 -26.h) e i)
538/2011	Y0108319A	MOHAMED EL GATTAOUI	LO. 1/1992 -23.a)
546/2011	51625123J	JOÉ RAIMUNDO RODRÍGUEZ MARTOS	L.O. 1/1992 -26. a)
547/2011	11699957H	ANACLETO HERNÁNDEZ BENITO	LO. 1/1992 -26.a)

Guadalajara, 24 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3430

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuara la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
178/2011	05294732V	JOSÉ ANTONIO JORGE MARÍN KOVICH	L.O. 1/1992 -23.a)
190/2011	50967510Q	ALBERTO VILLÉN GUZMÁN	L.O. 1/1992 -23.a)
209/2011	X8365463H	CRISTIAN ESANU	LO. 1/1992 -23.a)
230/2011	X8307223Z	DIEGO MARTÍN GONZALBEZ SANTOS	L.O. 1/1922 -26.h) e i)
249/2011	07546467Y	PEDRO JOSÉ LÓPEZ RUÍZ	L.O. 1/1992 -26.h)

Guadalajara, 24 de junio de 2011.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3475

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIVERSAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD HOSTELERA Y COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA

#### 1. PRESENTACIÓN

Este plan surge como respuesta a la necesidad de recuperar el centro histórico de Guadalajara como motor de la actividad turística y comercial, favorecer la instalación de establecimientos comerciales y hosteleros, apoyar al pequeño comercio y a la hostelería de nuestra ciudad, favorecer la modernización de sus establecimientos y el desarrollo de los establecimientos del centro histórico. Pretende hacer del centro histórico de Guadalajara un lugar para vivir, un lugar para el ocio y un lugar para las compras y, todo ello, ligado al fomento del empleo, en especial de los más jóvenes.

#### 2. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de estas bases es regular la convocatoria de ayudas municipales del Programa de Fomento e Impulso de la actividad hostelera y comercial en el Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara, dirigidas a comercios y establecimientos hosteleros y destinadas a financiar gastos derivados:

- Del Impuesto de Bienes Inmuebles,
- Del impuesto de Actividades Económicas
- Del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

- De la Tasa por ocupación de la vía pública
- De la generación de empleo
- De la ampliación del horario de apertura durante sábados por la tarde y domingos
- De gastos de alquiler

Además el programa contempla como medida complementaria el apoyo municipal a aquellas iniciativas de dinamización comercial y hostelera que se dirijan a promover actividades que favorezcan la oferta y redunden en beneficio de la sociedad de Guadalajara.

#### 3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas en estas bases las personas físicas y jurídicas titulares de un establecimiento hostelero o comercial ubicado en el centro histórico de Guadalajara que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta y que la actividad principal de la empresa esté encuadrada en alguno de los grupos y/o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) siguientes:

1. Comercio: Los comprendidos en las siguientes agrupaciones

- Agrupación 64 (excepto 6465, 6466)
- Agrupación 65
- Agrupación 755

2. -Hostelería

- Agrupación 671
- Agrupación 672.
- Agrupación 673.
- Agrupación 676.

- El establecimiento objeto de subvención deberá estar situado dentro de los límites internos y las calles que se señalan en el Anexo II.

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

#### 4. EJES DE ACTUACIÓN LINEAS SUBVENCIONABLES

Las subvenciones objeto de esta convocatoria responden a dos principales ejes de actuación que pretenden mejorar la actividad económica local y promocionar el centro de la ciudad desde un punto de vista turístico y social:

a) La creación de nuevas empresas del sector hostelero y comercial en el centro histórico y el apoyo municipal para el crecimiento y la consolidación de las ya existentes.

b) La generación y el mantenimiento del empleo favoreciendo la inserción laboral de trabajadores desempleados en el sector hostelero y comercial.

Cada uno de estos ejes viene a desarrollar unas líneas de actuación y unas medidas concretas compatibles entre sí, sin que el máximo a percibir por una misma empresa, dentro de esta misma convocatoria, supere los 2.200 euros.

#### *EJE 1: ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO HOSTELERO Y COMERCIAL*

Tanto las nuevas iniciativas empresariales como las empresas ya consolidadas podrán beneficiarse de las siguientes líneas de actuación:

##### **Línea 1. Apoyo a la consolidación empresarial**

Los comercios y establecimientos hosteleros que hayan realizado obras de mejora de las instalaciones exteriores o interiores desde el 1 de enero de 2011, podrán beneficiarse de:

1.1. Subvención de hasta el 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

1.2. Subvención de hasta el 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles.

1.3. Subvención de hasta el 50% del Impuesto de Actividades Económicas.

##### **Línea 2. Apoyo al inicio de la actividad**

Los nuevos comercios y establecimientos hosteleros que hayan iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2011 podrán beneficiarse de:

2.1. Subvención de hasta el 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.2. Subvención de hasta el 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles.

2.3. Subvención de hasta el 50% del Impuesto de Actividades Económicas

2.4. Gastos derivados del alquiler o gastos corrientes como luz, agua o alcantarillado del local objeto de la actividad.

##### **Línea 3. Apoyo a la instalación de Terrazas**

Con objeto de favorecer la actividad económica y social y fomentar la vida en el centro histórico de la ciudad se potenciará la instalación de terrazas en temporada baja. Así pues, los establecimientos de bares y restaurantes podrán beneficiarse de:

3.1. Subvención hasta el 100% de la tasa por la ocupación de la vía pública para la instalación de terrazas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2011 al 30 de abril de 2012.

3.2. Subvención de hasta el 100% de la tasa por ocupación de la vía para la instalación de mesas altas o toneles para ceniceros en la entrada de bares y restaurantes (en aceras con un ancho de más de 2,5 metros).

##### **Línea 4. Dinamización del centro histórico**

Estas medidas están apoyadas además con un conjunto de actuaciones de promoción económica y dinamización comercial como la Campaña “Jueves del comercio”, “Campaña de Navidad”, “Escaparates de magia”, “Secretos gastronómicos”, “la ruta de la tapa”, entre otras, en beneficio de la revitalización y disfrute del corazón de la Ciudad.

#### *EJE 2: FOMENTO DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL SECTOR HOSTELERO Y COMERCIAL*

Como medida favorecedora de la creación del empleo a través de este eje de acción se subvencionará a jóvenes emprendedores que instalen su actividad hostelera o comercial en la zona señalada en el Anexo II, así como a los establecimientos que contraten a nuevos trabajadores como consecuencia de una ampliación del horario comercial y/o la sustitución de trabajadoras autónomas durante el periodo de baja por maternidad.

##### **Línea 1. Fomento del empleo**

1.1 Incorporación de emprendedores que inicien o hayan iniciado como autónomos o bajo cualquier modalidad societaria, una actividad comercial u hostelera en el centro histórico de la ciudad desde el 1 de enero de 2011, con un máximo de 1.000 euros por emprendedor o socio trabajador.

Los beneficiarios estarán obligados a mantener la actividad durante un periodo mínimo de dos años.

1.2. Fomento de la contratación indefinida. Se podrá subvencionar a los establecimientos comerciales u hosteleros del centro histórico que realicen o hayan realizado desde el 1 de enero de 2011 contrataciones iniciales de carácter indefinido, con un máximo de 2.200 euros por contrato.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a mantener el puesto de trabajo durante un periodo mínimo de dos años.

##### **Línea 2. Ayudas a la contratación para el mantenimiento de la actividad**

2.1 Ayudas para las nuevas contrataciones de trabajadores como apoyo a la apertura de comercios y bares sin

música los sábados por la tarde y domingos. Se subvencionará con un máximo de 1.500 euros por trabajador.

Las nuevas contrataciones deberán reflejar expresamente la jornada de trabajo.

2.2 Ayudas para la contratación de trabajadores para la sustitución de la trabajadora autónoma durante el periodo de descanso por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.

Las contrataciones tendrán una duración mínima de 16 semanas y podrán realizarse desde tres semanas antes de la fecha de parto. Se subvencionará con un máximo de 1.500 euros por trabajador.

Las cuantías máximas subvencionables por la contratación de trabajadores están referidas a contratos con jornadas a tiempo completo. En el caso de contratos a tiempo parcial será la parte proporcional respecto a la jornada efectivamente realizada.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las empresas que hayan extinguido contratos de carácter indefinido declarados improcedentes en los seis meses anteriores a la contratación.

Las nuevas contrataciones tienen que suponer un incremento del empleo de la empresa respecto a los últimos seis meses.

Las empresas beneficiarias podrán sustituir al trabajador en el caso de cese voluntario o despido procedente en el plazo de dos meses.

Para las subvenciones destinadas a la contratación de trabajadores se tendrá en cuenta que las empresas hayan formalizado una solicitud de oferta de empleo en la Oficina Local de Empleo y Desarrollo y los trabajadores sean desempleados o hayan sido desempleados inscritos en la correspondiente Bolsa de Empleo de la OLED.

#### 4. CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES

No podrá ser subvencionable ningún gasto con fecha anterior al 1 de enero de 2.011.

No se subvencionará equipamiento ni mobiliario de segunda mano. No se tendrá en cuenta como gasto imputable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), ni fianzas o depósitos, que serán excluidos de la cuantía de la subvención solicitada.

Tampoco tendrán consideración aquellos locales que coincidan con la vivienda habitual, ni tampoco se abonarán fianzas ni otros gastos derivados de las mismas.

#### 5. CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

Las ayudas aprobadas en esta convocatoria tendrán un importe máximo de 2.200 euros por empresa dentro del conjunto de esta convocatoria.

#### 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PRIORIZACIÓN

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 431.1.479.00 "Transferencias corrientes a empresas pri-

vadas. Comercio y Hostelería", con un importe de 125.000 euros para 2.011.

Las presentes Bases regirán también para el ejercicio 2012, y su convocatoria estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2012, previa a su convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, que habrá de precisar los plazos de solicitud, ejecución y justificación correspondientes.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia y disponibilidad de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la concesión, y se tendrá en cuenta el orden de entrada en el Registro Municipal, siempre con los límites máximos individuales y totales marcados en las presentes bases.

#### 7. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

Las ayudas previstas en las presentes bases serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% del total de los conceptos subvencionables.

En caso de concurrencia de varias ayudas con la misma finalidad de tal forma que se alcancen los límites máximo señalados en el párrafo anterior, serán directamente deducibles de la ayuda concedida cualesquiera otras otorgadas por otras entidades públicas o privadas, hasta llegar al límite máximo fijado.

Una misma empresa y establecimiento sólo podrá ser receptor de las subvenciones objeto de esta convocatoria por una sola vez.

#### 9. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.

Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control del Ayuntamiento.

b) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

c) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Estar al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Guadalajara y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Facilitar al Ayuntamiento cuanta información o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.

f) Ejercer la actividad económica objeto de ayuda durante al menos 2 años desde la presentación de la solicitud. En caso de cierre del establecimiento antes del segundo año desde la concesión de la ayuda, la empresa beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento ese cierre

y deberá proceder al reintegro o devolución de la subvención concedida, en una parte proporcional al tiempo pendiente de transcurrir, desde la fecha del cese de actividad hasta la fecha en que se hubiera completado los dos años contabilizado desde la fecha de concesión de la subvención. Excepcionalmente, no se solicitará la devolución de la subvención percibida, aún no habiendo transcurrido 2 años desde la concesión de la subvención en caso de cierre del negocio por enfermedad grave o fallecimiento.

El no cumplimiento de las mencionadas obligaciones tendría como consecuencia la revocación de la ayuda, con la correspondiente reclamación más los intereses de demora desde el momento de pago al tipo del interés legal del dinero publicado por el Gobierno para cada año.

#### 10. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Alcalde-Presidente resolverá las solicitudes de subvención presentadas a propuesta de la Concejala de Promoción Económica, Empleo y Comercio en el plazo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud. Serán notificadas las resoluciones favorables, pudiéndose entender desestimada por silencio administrativo la solicitud por ausencia de notificación de resolución.

#### 11. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la Plaza Mayor, 1 de Guadalajara y se presentarán en impreso de solicitud según Anexo I.

Las solicitudes de subvención deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:

- En caso de persona física: fotocopia del DNI.
- En caso de persona jurídica: fotocopia del NIF de la empresa, fotocopia de las escrituras de constitución y sus posteriores modificaciones, poderes de representación y DNI de la persona solicitante.

b) Copia de la declaración censal de alta y, en su caso, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que conste el epígrafe concreto en el que figura dado de alta en el citado Impuesto, así como el domicilio fiscal, y en su caso de las personas jurídicas

c) Documentación que acredite los gastos para los que se solicita la ayuda:

- Memoria descriptiva
- Copia de los recibos derivados del abono de impuestos o tasas señaladas en esta convocatoria.
- Copia de la carta de pago de la licencias objeto de subvención o en su defecto, copia de la solicitud.
- Copia de los recibos de alquiler del local y del contrato de arrendamiento.
- Copia de los gastos de suministros (luz, agua...)
- Por gastos de contrataciones laborales:

a. Copias de los contratos sellados por la oficina de empleo de los nuevos trabajadores.

b. Vida laboral de la empresa

- Para la subvención de emprendedores: copia del alta en seguridad social y hacienda para los nuevos emprendedores.

Todas las copias deberán ser cotejadas con el original.

d) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según Anexo.

e) Datos de domiciliación bancaria según modelo facilitado al efecto (ficha de mantenimiento de terceros).

En todos los casos el titular de la actividad debe corresponderse con el peticionario de la ayuda. De la documentación a presentar no será necesario aportar de los puntos a) y b) la que obre ya en poder del Ayuntamiento como consecuencia de haber solicitado subvención en el ejercicio 2010 en las convocatorias del Programa de Fomento de la Actividad Económica, o de Implantación, reforma o consolidación de empresas del sector comercial en el centro histórico, a excepción de los DNI de los solicitantes.

Se comprobará de oficio si la empresa solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Guadalajara.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de septiembre de 2011.

Guadalajara, a 22 de mayo de 2011.— El Alcalde-Presidente. D. Antonio Román Jasanada

#### ANEXO I: SOLICITUD

##### SOLICITUD DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD HOSTELERA Y COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA

Solicitante	Nombre
	Apellidos
	NIF
Razón Social	Nombre
	NIF/CIF
	Dirección
	Fecha de alta IAE:

Teléfono de contacto:	Fax:
E-mail:	

Solicita ayuda económica para las siguientes líneas:

#### — Eje 1: Establecimiento y consolidación del tejido hostelero y comercial

- Línea 1. Apoyo a la consolidación empresarial
  - 1.1 Impuesto de construcciones, instalaciones y obras



- 1.2 Impuesto de bienes inmuebles
- 1.3 Impuesto de actividades económicas
- *Línea 2. Apoyo al inicio de actividad*
- 1.1 Impuesto de construcciones, instalaciones y obras
- 1.2 Impuesto de bienes inmuebles
- 1.3 Impuesto de actividades económicas
- 1.4 Alquiler o gastos corrientes de la actividad
- *Línea 3. Apoyo a la instalación de terrazas*
- 3.1 Tasa por ocupación de la vía pública por la instalación de terrazas desde 01.10.11 a 30.04.12
- 3.2 Tasa por ocupación de la vía para instalación de mesas o toneles como ceniceros en las entradas de bares o restaurantes.

— **Eje 2: Fomento de la generación de empleo en el sector hostelero y comercial**

- *Línea 1. Fomento del empleo*
- 1.1 Incorporación de emprendedores
- 1.2 Fomento de la contratación indefinida
- *Línea 2. Ayudas a la contratación para el mantenimiento de la actividad*
- 2.1 Contrataciones de fin de semana
- 2.2 Sustitución de la trabajadora autónoma por descanso en el periodo de maternidad.

*Declara:*

\* Conocer las bases de convocatoria de esta subvención

\* Estar al corriente de pago ante Hacienda y la Seguridad Social.

\* No estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

\* No haber solicitado ni obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad

\* Haber solicitado u obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad a (indicar Organismo o Administración)..... por importe de ..... dentro de la convocatoria (indicar nombre y concepto) .....

\* Haber solicitado en el 2010 las ayudas del “Programa de Fomento de la Actividad Económica” o “Implantación, reforma o consolidación de empresas del sector comercial en el centro histórico” (en este caso, no será necesario presentar la documentación recogida en los puntos a) y b) a excepción del DNI del solicitante)

Autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara para consultar sus datos tributarios y de Seguridad Social necesarios para la gestión de esta solicitud.

En Guadalajara, a.....de.....de 2.011

Firma del solicitante

- Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO II: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Será condición indispensable que los establecimientos objeto de estas ayudas estén situados dentro de los límites internos de las calles y plazas que se señalan a continuación:

- C/ Ingeniero Mariño.
- C/ Santiago Ramón y Cajal.
- Pza. Bejanque.
- Pza. Capitán Boixareu Rivera (desde la Pza. de Bejanque hasta la Pza. Santo Domingo “La carrera”)
- Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, (desde la Pza. de Santo Domingo hasta la Cuesta del Matadero)
- Cuesta del Matadero, (desde el Paseo Dr. Fernández Iparraguirre hasta la Pza. de la Antigua)
- C/ Cardenal González de Mendoza, (desde la Pza. de la Antigua hasta la Glorieta de la Aviación Española)
- Avenida del Ejército, (desde la Glorieta de la Aviación Española hasta la Pza. de los Caídos)
- Pza. de los Caídos.

ANEXO III : Ficha de Tercero

3499

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO C A COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

**1.- Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

**2- Tipo de licitación.**

Según pliegos.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Múltiples criterios de selección.

**4.- Garantías**

Provisional: No se exige. Definitiva: 42.372,88 euros.

**5.- Obtención de documentación e información**

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**6- Presentación de ofertas**

Hasta las 14 horas del día 22 de agosto de 2011.

**7.- Apertura de ofertas**

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

**8.- Pago de los anuncios**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**9.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de julio de 2011.**

Guadalajara, 11 de julio de 2011.— El Concejal Delegado de Contratación.

3397

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Albares****ANUNCIO****DECRETO DE ORGANIZACIÓN POR EL QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES ALCALDES Y CONCEJALES**

*Doña Josefa Sánchez Jiménez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albares (Guadalajara).*

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en Decretar:

**Primero.-** Como quiera que la Junta de Gobierno Local no resulta de existencia obligatoria, al tratarse de un municipio de menos de 5.000 habitantes, y no haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, no se constituirá Junta de Gobierno Local en el municipio de Albares.

**Segundo.-** Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

*Primer Teniente de Alcalde:* Don Jesús Mendoza Pérez.

*Segundo Teniente de Alcalde:* Don Ramón Peña Hurtado.

**Tercero.-** Crear las siguientes Concejalías Delegadas, para las cuales se nombra a los siguientes Concejales:

1.- Concejalía de Obras y Servicios: Don Ramón Peña Hurtado.

2.- Concejalía de Cultura: Doña M<sup>a</sup> Brígida Mendoza Hernández.

3.- Concejalía de Festejos: Don Ramón Peña Hurtado.

4.- Concejalía de Juventud: Doña M<sup>a</sup> Brígida Mendoza Hernández.

5.- Concejalía de Urbanismo y de Bienestar Social: Don Jesús Mendoza Pérez.

6.- Concejalía de Sanidad: Don Jesús Mendoza Pérez.

7.- Concejalía de Deportes: Doña M<sup>a</sup> Brígida Mendoza Hernández.

En estas personas se delegan las facultades de impulso y gestión de las diversas áreas, sin que quepa la Resolución mediante Actos Administrativos, que se reserva a la Alcaldía. El Concejal Delegado queda obligado a informar a la Alcaldía de las gestiones que realice, y podrá efectuar las propuestas de resolución que estime convenientes.

**Cuarto.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Albares, a 27 de Junio de 2011.— La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

3396

**Ayuntamiento de Alarilla****ANUNCIO**

D. Juan Francisco Asenjo Jabregal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alarilla,

Decreto: en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), se procede a dar publicidad de la resolución de Alcaldía de Alarilla de fecha 01 de julio de 2011, por la que se efectúa el nombramiento como Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Alarilla a D. Pedro Antonio Borque Felipe.

En Alarilla, a 01 de julio de 2011.— El Alcalde, Juan Francisco Asenjo Jabregal.

3439

**Ayuntamiento de Alocén****DECRETO DE LA ALCALDÍA**

D. Jesús Ortega Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alocén (Guadalajara).

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veintidós de mayo de dos mil once, y habiéndose procedido con fecha once de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

**Primero.-** Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alocén a Dña. Isabel Rey Lazcano, y como Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alocén a Dña. M<sup>a</sup> Dolores Carrasco Recio.

Al Primer Teniente Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**Segundo.-** Delegar de forma específica a favor del Primer Teniente de Alcalde el cometido específico de la facultad de ordenamiento y visado de los certificados de empadronamiento y de los relativos a los padrones tributarios con excepción de aquellos que debieran realizar sus efectos fuera de España, y para los que es preciso el cotejo de firmas en el Registro de la Dirección General para la Administración Local, todo ello con el alcance a que hace referencia el artículo 205 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la Primera Sesión que celebre.

Así lo decreto en Alocén, a diecisiete de junio de dos mil once.— El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

3440

D. Jesús Ortega Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alocén (Guadalajara).

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veintidós de mayo de dos mil once, y habiéndose procedido con fecha once de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico

del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional, si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional,

#### RESUELVO

**Primero.** Designar de forma provisional, para mantener el normal funcionamiento del Ayuntamiento, hasta que el Pleno de la Corporación lo apruebe, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Dña. Isabel Rey Lazcano.

**Segundo.** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**Tercero.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**Cuarto.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

**Quinto.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la Primera Sesión que celebre.

Así lo decreto en Alocén a diecisiete de junio de dos mil once.— El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

3487

#### Ayuntamiento de Budia

#### ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público los siguientes nombramientos:

**Primer Teniente de Alcalde**

Doña Natividad Mayor Mayor

**Segundo Teniente de Alcalde**

Don Gregorio Bermejo Garrido

En Budia a 6 de Julio de 2011.— El Alcalde, Carlos María de Silva Domínguez.

---

**Ayuntamiento de El Casar**

3436

## ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por D. Juan Moreno Navarro licencia para la instalación de un Almacén de Chatarra en Avenida de la Industria n° 17-18 nave 9 del Polígono Industrial La Llave de este Municipio y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

En El Casar, a 4 de julio de 2011.— El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

---

**Ayuntamiento de Irueste**

3486

## ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el nombramiento siguiente:

*Teniente de Alcalde:*

*Don Pablo Benjamín Aragonés Pastor*

En Irueste a 29 de Junio de 2011.— El Alcalde, Mariano Monge Villalvilla.

---

**Ayuntamiento de Montarrón**

3437

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

*Teniente de Alcalde: Sr. D. Santiago Mejía Vallejo.*

Asimismo, se delega el área de Desarrollo Rural y Caminos al Concejal Sr. D. Arturo de Lucas Pérez.

Asimismo, se delega el área de Urbanismo y Festejos al Concejal Sr. D. Santiago Mejía Vallejo.

En Montarrón, a 14 de Junio de 2011.— La Alcaldesa, Sara Simón Alcorlo.

3418

---

**Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque**

## ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

*Tenientes de Alcalde: D<sup>a</sup>. Pilar García Monge.*

*Delegaciones:*

D<sup>a</sup> Pilar García Monge. Control de edificios e instalaciones públicas.

D. Máximo Daniel Viana Tejedor. Obras, servicios y personal.

Las delegaciones comprenden las facultades de gestión del área delegada, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En La Olmeda de Jadraque, a 29 de Junio de 2011.— El Alcalde, Juan Emilio Barahona Ruiz.

3416

---

**Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza**

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Paredes de Sigüenza, a 5 de julio de 2011.— El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

3434

### **Ayuntamiento de Prádena de Atienza**

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2011, ha sido nombrado D. Benito Cerrada Somolinos en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Prádena de Atienza, a 13 de junio de 2011.— La Alcaldesa, Mercedes García Somolinos.

3415

### **Ayuntamiento de Romanones**

#### **ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía, de 21 de junio de 2011 se ha dispuesto el nombramiento de Teniente de Alcalde, de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al siguiente concejal:

*Teniente de Alcalde: Dña. M<sup>a</sup> Milagros Pérez Medel.*

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

En Romanones, a 21 de junio de 2011.— El Alcalde, José A. Ponce del Campo.

3417

### **Ayuntamiento de La Toba**

#### **DECRETO DE ALCALDIA**

Considerando que es necesario el nombramiento de cargos de la nueva Corporación municipal, después de la constitución del nuevo Ayuntamiento en fecha del 11 de junio de 2011. Por medio de la presente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a dictar la siguiente Resolución:

*Primero.- Nombramiento del Teniente de Alcalde y Concejal Tesorero.*

“De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a nombrar Teniente de Alcalde de este municipio a D. Javier Cantero González”.

Examinado el expediente tramitado para nombramiento de Depositario, así como el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor y a la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963:

Nombrar como Concejal -Tesorero de este Ayuntamiento a D. Marcos Salazar de Mingo.

Eximirle de la obligación de prestar fianza personal, y comprometerse la Corporación municipal a responder solidariamente de su gestión. Además, el cargo será gratuito y tendrá una duración máxima de 4 años; pudiendo la Alcaldía en cualquier momento revocar el citado nombramiento.

Dado en La Toba, a 13 de junio de 2011.— El Alcalde, Julián Atienza García.

3411

### **Ayuntamiento de Valdeaveruelo**

#### **ANUNCIO**

#### **RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

*Tenientes de Alcalde:*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felicidad Martínez Castillo.

D. Ricardo Blanco Pérez.

D. José Antonio González Pérez.

*Junta de Gobierno Local:*

D. M<sup>a</sup> Felicidad Martínez Castillo.

D. Ricardo Blanco Pérez.

D. José Antonio González Pérez.

*Delegaciones:*

-Área de Deportes, Juventud, Sanidad y Urbanización al Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Laguna Flores.

-Área de Agricultura, Catastro, Medio Ambiente, Ferias y Fiestas al Concejal D. Ricardo Blanco Pérez.

-Área de Cultura, Asociaciones, Bienestar Social, celebración de Matrimonios Civiles a favor del Concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felicidad Martínez Castillo.

-Área de Pequeñas obras de mantenimiento, Parques y jardines, y representante en A.D.A.C. a favor del Concejal D. José Antonio González Pérez.

En Valdeaveruelo, a 15 de junio de 2011.— El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

3410

REPRESENTANTES MUNICIPALES  
EN ORGANOS COLEGIADOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de la designación de los siguientes representantes en los órganos colegiados, conforme se relaciona:

*Mancomunidades: "Campaña Baja"*

D. Alberto Cortés Gómez, Titular.

D. José Antonio González Pérez, Suplente.

*Consortios: Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, y Protección Civil y Salvamento.*

D. Ricardo Blanco Pérez, Titular

D. José Antonio González Pérez, Suplente.

*Consortios: Gestión de Residuos Urbanos.*

D. José Antonio González Pérez, Titular.

D. Ricardo Blanco Pérez, Suplente.

*Comisión Especial de Hacienda.*

-En representación del Grupo Popular:

D. Alberto Cortés Gómez

D. José Antonio González Pérez

D. Ricardo Blanco

*-En representación de la Agrupación Independiente Valdeaveruelo:*

D. Vicente Pardo Domínguez

D<sup>a</sup> Teresa Sánchez Baz

*-En Representación del Partido Socialista Obrero Español:*

D<sup>a</sup> Esther O. Corral del Rey.

En Valdeaveruelo, a 6 de julio de 2011.— El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

3395

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo el Presupuesto y Plantilla-Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2011 en la sesión celebrada el día 6 de julio de 2011, queda expuesto al público en la Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento

por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán durante dicho plazo formular las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo a los motivos legales y mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo. Si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Valdeaveruelo, a 6 de julio de 2011.— El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

3438

**Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla**

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de de las Entidades Locales, efectúo el siguiente nombramiento:

*Teniente de Alcalde: D. David Andrés López.*

Sustituirá al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Villanueva de Argecilla, 15 de Junio de 2011.— El Alcalde, Santos Andrés Andrés.

3485

**Ayuntamiento de Yélamos de Abajo**

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el nombramiento siguiente:

*Teniente Alcalde*

*Doña Amelia Ibáñez Redondo*

En Yélamos de Abajo a 1 de Julio de 2011.— La Alcaldesa, Margarita Ramos Álvarez.

3558

## Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra

### ANUNCIO

Por haberse así acordado por la Junta de Apoderados de esta Entidad en sesión celebrada el 11/07/2011 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, se procede a dar publicidad a la composición de la Mesa de Contratación que ha de actuar en el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del aprovechamiento de caza GU-10836, en régimen de concesión administrativa, ubicado en el Monte n° 134 de Utilidad Pública "Sierra Molina", T.M. de Checa:

Presidente: D. Mariano Colás Merino (Administrador)

Vocales: - D. Teodoro Gaona Martínez (Apoderado)  
- D. Ángel Tercero Herranz (Apoderado)  
- D. Pedro Fabián Fabián (Apoderado)  
- Dña. Paloma García de la Serrana Montero (Secretaría-Interventora)

Secretaria: Dña. Rebeca Fernández García.

Asimismo se acordó que la APERTURA DE PLICAS por la Mesa de contratación se realizará a las catorce horas del segundo día hábil transcurridos siete días naturales desde la publicación de la composición de la Mesa de contratación en el B.O.P. de Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos.

Molina de Aragón, a 12 de Julio de 2011.— El Administrador, Mariano Colás Merino.

3456

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL  
ALBACETE

#### EDICTO

D. Félix María Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

HAGO SABER: Que en el recurso de Suplicación n° 505/11 interpuesto por Pedro Pérez de Albéniz García contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara, siendo recurridos Alugrup Extrusión,

S.A, Luis Fernández Echevarría, Pilar Caridad Álvarez Laguna y Fogasa se ha dictado por ésta Sala en fecha, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por D. Pedro Pérez de Albéniz García contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara, de fecha treinta de junio de 2010, en virtud de demanda formulada contra Alugrup Extrusión SA, Administradores Concursales, D. Luis Fernández Echevarría y D<sup>a</sup> Pilar Caridad Alvarez Laguna y Fogasa, en reclamación por Despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus aspectos la Sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por la parte recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el Recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la Cuenta Corriente n° 0044 0000 66 0505 11, que esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete) tiene abierta en el Banco Español de Crédito, oficina número 3.001, sita en la calle Marques de Molins, número 13, de Albacete, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente la parte recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 euros), que deberá ingresar en la Cuenta indicada anteriormente con el concepto de depósito para recurrir, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en esta Secretaría junto con el escrito del recurso de casación. Expídanse las Certificaciones oportunas para su unión a los autos y al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.”

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal al legal representante de Alugrup Extrusión, S.A, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a cuatro de Junio de dos mil once.

El Secretario, rubricado.

3408

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

*N.I.G.: 19130 42 1 2010 0004515*

*Procedimiento: Procedimiento Ordinario 0000707/2010*

*Sobre: Otras Materias*

*De D/ña. Saneamiento y Construcción, SA  
Procurador/a Sr/a. Andrés Taberne Junquito  
Abogado/a Sr/a.*

*Contra D/ña. Shyrley Romero Peña*

*Procurador/a Sr/a.*

*Abogado/a Sr/a.*

#### EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial, del Jdo. Primera Instancia N. 1 de Guadalajara, por el presente,

#### ANUNCIO

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 707/2010 seguido a instancia de Saneamiento y Construcción SA frente a Shyrley Romero Peña se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA N° 181/2011

En Guadalajara, a 14 de junio de 2011.

Vistos por D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de este partido, los presentes autos de juicio ordinario, sobre reclamación de cantidad, registrados con el n° 707/10, y seguidos a instancia del Procurador Sr. Taberné Junquito, en nombre y representación de Saneamiento y Construcción, S.A., con la dirección legal del Letrado Sr. Jesús Fernández Díaz contra Dña. Shirley Romero Peña, en situación procesal de rebeldía, y en base a los siguientes,

#### FALLO

Que estimando la demanda a instancia del Procurador Sr. Taberné Junquito, en nombre y representación de Saneamiento y Construcción, S.A., con la dirección legal del Letrado Sr. Jesús Fernández Díaz contra Dña. Shirley Romero Peña, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a entregar a la actora, la cantidad de 14.908,97 euros, así como a los intereses legales.

Se imponen las costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación de la misma y siguiendo los trámites estableci-

dos en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a las partes que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución la previa consignación de depósito en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos quedando el original en el legajo, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Shirley Romero Peña, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a veintiocho de junio de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

3407

### Juzgado de Primera Instancia número seis de Guadalajara

*N.I.G.: 19130 42 1 2010 0009239*

*Procedimiento: Juicio Verbal 0001984/2010*

*Sobre Otras Materias*

*De D/ña. Boreal Comunicaciones SL*

*Procurador/a Sr/a. María Blanca Labarra López*

*Abogado/a Sr/a.*

*Contra D/ña. Centro Social Octubre*

*Procurador/a Sr/a.*

*Abogado/a Sr/a.*

#### CERTIFICACIÓN

Basilia Jiménez Crespo, Secretario/a judicial, del Juzgado de Primera Instancia número 006 de Guadalajara, certifico que en los autos de Juicio Verbal 0001984/2010 consta, que literalmente se pasa a transcribir a continuación:

#### SENTENCIA

En Guadalajara, a veintinueve de Marzo de dos mil once.

Vistos por Dña. María Isabel Sánchez Martín, Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 6 de Guadalajara, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el número 1984/2010, entre la entidad actora "Boreal Comunicaciones S.L.", y asistida del Letrado Sr. D. Emilio Vega Ruiz y representado por la Procuradora Dña. María Blanca Labarra López, y el demandado "Centro Social Octubre", en situación de rebeldía procesal.



## ANTECEDENTES DE HECHO

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la entidad Boreal Comunicaciones S.L. representada por la Procuradora Dña. María Blanca Labarra López condeno a Centro Social Octubre a abonar a la actora la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y ocho euros y sesenta y siete céntimos de euro (2888,67 euros) más los intereses legales correspondientes.

Las costas procesales se imponen a la demandada. Firma y rúbrica.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, extendiéndose la presente certificación en Guadalajara, a veintiuno de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3405

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número uno de Molina de Aragón**

*N.I.G.: 19190 41 1 2010 0100256*

*Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000238/2010*

*Sobre: Otras Materias*

*De D/ña. Lorenzo Sanz Sanz, Pilar Sanz Sanz, Cecilia Sanz Sanz, Ana Isabel Sanz Yagüe*

*Procurador/a Sr/a. María Blanca Gutiérrez García, María Blanca Gutiérrez García, María Blanca Gutiérrez García*

*Abogado/a Sr/a.*

*Contra D/ña.*

*Procurador/a Sr/a.*

*Abogado/a Sr/a.*

## EDICTO

D° Jose Ruiz Rescalvo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia N° 001 de Molina de Aragón.

En este órgano judicial se tramita Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000238/2010, seguido a instancias de Lorenzo Sanz Sanz, Pilar Sanz Sanz, Cecilia Sanz Sanz, Ana Isabel Sanz Yagüe, para la inmatriculación de la siguiente finca:

*Finca urbana:* en el término municipal de Olmeda de Cobeta, sita en la calle del Horno número 35, con referencia catastral 9137606WL6293N0001YY, con superficie de solar de 55 m2 y sobre el mismo se encuentra edificada una casa unifamiliar, con una superficie construida de tres plantas de 165 m2.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de 27 de Mayo de 2011 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el pediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón, a treinta de Mayo de 2011.—  
El Secretario Judicial, rubricado.

3399

**Juzgado de lo Social número uno de  
Guadalajara**

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0101104*

*N° Autos: Ejecución 0000187/2009*

*Demandante/s: Santiago Romero Valdehita*

*Abogado/a: Alejandro Rojas Simón*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Áridos Alcolea, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 187/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Santiago Romero Valdehita contra la empresa Áridos Alcolea, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

*Decreto de fecha 6 de junio de 2011.*

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0101104*

*N° Autos: Ejecución 0000187/2009*

*Demandante/s: Santiago Romero Valdehita*

*Abogado/a: Alejandro Rojas Simón*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Áridos Alcolea, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## DECRETO

Secretaria Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a seis de junio de 2011.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses, ascendiendo a un total de 546,21 euros.

**Segundo.-** Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

**Tercero.-** Consta consignada en la cuenta de este Juzgado la suma de 2.442,22 euros para el pago de intereses y costas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Único.-* No habiendo sido impugnada la liquidación de intereses por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 266.1 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

*Acuerdo:*

1.- Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 546,21 euros, a cuyo pago resulta condenada Áridos Alcolea, S.L. en las presentes actuaciones.

2.- Expedir mandamiento de devolución por importe de 546,21 euros a favor de Santiago Romero Valdehita, en concepto de intereses.

3.- Levantar el embargo y precinto del vehículo matrícula 9541FCW, propiedad de la Empresa ejecutada, librándose los oportunos despachos.

4.- Levantar los embargos trabados sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Banco Español de Crédito de Cáceres; Barclays Bank de Madrid; Caja de Ahorros de Castilla La Mancha de Guadalajara; Caixanova de Guadalajara; y, Banco Pastor de Madrid y sobre los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto, librándose los oportunos despachos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de Impugnación:* Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Gua-

dalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos Alcolea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de junio de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

3400

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100078*

*N° Autos: Ejecución 0000274/2009*

*Demandante/s: Rafael Santacruz Figueredo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Solados y Pavimentos Sánchez Moya S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 0000274/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rafael Santacruz Figueredo contra la empresa , sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

*Auto y diligencia de ordenación de fecha diecisiete de junio de dos mil once, que se adjunta.*

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100078*  
*N° de Autos: Dem: 0000171/2009 del Jdo. de lo Social N°: 001*  
*N° Ejecución: Ejecución 0000274/2009*  
*Ejecutante/s: Rafael Santacruz Figueredo*  
*Abogado:*  
*Representante Técnico Procesal:*  
*Ejecutada/s: Solados y Pavimentos Sánchez Moya*  
*Abogado:*  
*Representante Técnico Procesal:*

#### AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Jesús González Velasco.  
 En Guadalajara, a diecisiete de Junio de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Único.-* Rafael Santacruz Figueredo ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha catorce de julio de dos mil nueve y auto de fecha 19 de marzo de 2010 frente a Solados y Pavimentos Sánchez Moya S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Este Jdo. de lo Social N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

**Segundo.-** La cantidad por la que se despacha ejecución es de 10.692,5 euros de principal y de 1.069,25 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.-** En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

**Cuarto.-** Por el juzgado de lo Social n. 5 de Madrid se ha dictado auto de insolvencia en fecha 1 de abril de 2011 respecto del mismo deudor en ejecución 72/10, que consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rafael Santacruz Figueredo, frente a Solados y Pavimentos Sánchez Moya S.L., parte ejecutada, por importe de 10.692,5 euros en concepto de principal, más otros 1.069 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100078*  
*N° de Autos: Dem: 0000171/2009 del Jdo. de lo Social N°: 001*  
*N° Ejecución: Ejecución 0000274/2009*  
*Ejecutante/s: Rafael Santacruz Figueredo*  
*Abogado:*  
*Representante Técnico Procesal:*  
*Ejecutada/s:*  
*Abogado:*  
*Representante Técnico Procesal:*

*Diligencia de Ordenación*  
*Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero*

En Guadalajara, a diecisiete de Junio de 2011.

Por el Juzgado de lo Social n. 5 de Madrid se dictó auto de insolvencia de fecha uno de abril de dos mil once respecto del mismo deudor en ejecución 72/10, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

*Modo de Impugnarla:* mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutabilidad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) Para la interposición del mismo, excepto si se trata del traba-

jador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 0179 10). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial.

3401

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100415*

*N° Autos: Ejecución 0000254/2009*

*Demandante/s: Amancia Sofronia*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: El Motor Restaurantes S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 0000254/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Amancia Sofronia contra la empresa El Motor Restaurantes S.L., sobre Despido se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

*Decreto de fecha seis de junio de dos mil once que se adjunta.*

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100415*

*360600*

*N° De Autos: Dem: 0000299/2009 del Jdo. de lo Social N°: 001*

*N° Ejecución: Ejecución 0000254/2009*

*Ejecutante/s: Amancia Sofronia*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: El Motor Restaurantes S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO N. 242/2011

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a seis de Junio de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D<sup>a</sup> Amancia Sofronia y de otra como ejecutado El Motor Restaurantes S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha veintinueve de enero de dos mil diez para cubrir la cantidad de 10.637,45 euros de principal.

**Segundo.-** Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

**Tercero.-** En el procedimiento n° de ejecución 152/09 seguido en el órgano judicial Juzgado de lo Social n.2 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha veintidós de octubre de dos mil diez.

**Cuarto.-** Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

**Segundo.-** En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

*Acuerdo:*

a) Declarar a los ejecutados El Motor Restaurantes S.L., en situación de Insolvencia por importe de 10.637,45 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la pu-

blicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.).

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

*Modo de Impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0254 09 en la entidad Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Motor Restaurantes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3402

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100284*  
*N° Autos: Ejecución 0000256/2009*  
*Demandante/s: Dimitru Nedela*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L.*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 0000256/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Dimitru Nedela contra la empresa Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

*Decreto de fecha seis de junio de 2011 que se adjunta.*

*N.I.G: 19130 44 4 2009 0100284*  
*360600*

*N° de Autos: Dem: 0000285/2009 del Jdo. de lo Social N°: 001*

*N° Ejecución: Ejecución 0000256/2009*

*Ejecutante/s: Dimitru Nedela*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

## DECRETO N. 241/2011

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a seis de Junio de 2011.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Dimitru Nedela y de otra como ejecutado Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha uno de febrero de dos mil diez para cubrir la cantidad de 13.263,3 euros de principal.

**Segundo.-** Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

**Tercero.-** Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

**Segundo.-** En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### *Acuerdo:*

a) Declarar al ejecutado Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., en situación de Insolvencia por importe de 13.263,3 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) LÍbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.).

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

*Modo de Impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Torija Pérez Obras e Inmuebles S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones

que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de Junio 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3403

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100650*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000121/2010*

*Demandante/s: Danil Marginean*

*Abogado/a: Dionisio Pedro González Díaz*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Nerva Diseño, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otros: Fogasa*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 121/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Danil Marginean contra la empresa Nerva Diseño, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

*Decreto nº 297/2011 de fecha 20 de junio de 2011*

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100650*

*N° de Autos: Dem. 445/2009 del Jdo. de lo Social N° 1*  
*N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000121/2010*

*Ejecutante/s: Danil Marginean*

*Abogado: Dionisio Pedro González Díaz*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Nerva Diseño, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Otros: Fogasa*

#### DECRETO N° 297/2011

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinte de junio de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Danil Marginean y de otra como ejecutada Nerva Diseño, S.L., se dictó re-

solución judicial en fecha de 21 de octubre de 2010 despachando ejecución para cubrir un total de 2.764,80 euros en concepto de principal y 276,48 euros en concepto de intereses y costas.

**Tercero.-** Se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

**Cuarto.-** Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Único.-* Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

*Acuerdo:*

a) Declarar al ejecutado Nerva Diseño, S.L. en situación de Insolvencia Total con carácter Provisional por importe de 2.764,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Librar testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.).

*Modo de Impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso

seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nerva Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de junio de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

3404

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100379*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000114/2010*

*Demandante/s: Alexandru Ioan Bud*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Cid León S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000114/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D Alexandru Ioan Bud contra la empresa Cid León S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

*Decreto de fecha veintisiete de junio de dos mil once, que se adjunta.*

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100379*

*N° de Autos: Dem: 0000172/2010 del Jdo. de lo Social N°: 001*

*N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000114/2010*

*Ejecutante/s: Alexandru Ioan Bud*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Cid León S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO N° 307/11

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintisiete de Junio de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Alexandru Ioan Bud y de otra como ejecutado Cid León S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha uno de marzo de 2011 para cubrir la cantidad de 29.267,07 euros de principal.

**Segundo.-** Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

**Tercero.-** En el procedimiento de ejecución 6/2009 seguido en el órgano judicial 1 se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha veinticuatro de enero de dos mil once.

**Cuarto.-** Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

**Segundo.-** En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

*Acuerdo:*

a) Declarar al ejecutado Cid León S.L., en situación de Insolvencia por importe de 29.267,07 euros, insolven-

cia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Lfbrerse testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

*Modo de Impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0114 10 en la entidad Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara, en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cid León S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando e trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de junio de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3431

**Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara**

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0202200*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000821/2010-E*



*Demandante/s: Adrián Montalbán Román*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Autofurb Europe, SLL*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000821/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> Adrián Montalbán Román contra la empresa Autofurb Europe, SLL sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

## “FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Adrián Montalbán Román contra Autofurb Europe, S.L.L. y condeno a la citada empresa a que le abone la cuantía bruta de 2.665,24.- euros como principal y 266,52.- euros como interés de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2178 0000 60 0821 11 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el n° 2178 0000 60 0821 11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de Junio de 2011.—  
 El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3347

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201274*  
*N° Autos: Ejecución 0000291/2009-A*  
*Demandante/s: María Isabel Cuesta Pinilla*  
*Demandado/s: Limpiezas World, Madruga Pedro Juan Álvarez*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 291/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. María Isabel Cuesta Pinilla contra la empresa Limpiezas World y D. Pedro Juan Álvarez Madruga, se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## “DECRETO

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez.- En Guadalajara, a dieciséis de Junio de 2011.

## PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Embargar los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado D. Pedro Juan Álvarez Madruga para cubrir la suma de 756,40 euros de principal más 151,28 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación para intereses y costas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

-el salario, sueldo, pensión, retribución u otra prestación periódica equivalente que perciba D. Pedro Juan Álvarez Madruga de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de esta ciudad y ello conforme a la escala prevista en el art. 607 de la L.E.C.

Ordénesse a este organismo que dichas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 2178 0000 64 0291 09.

Notifíquese a las partes.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación

con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas World y a D. Pedro Juan Álvarez Madruga, ambos en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3349

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0201799*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000170/2011*

*Ejecutante: Armando Mellado Fernández*

*Abogado/a: María Eugenia Blanco Rodríguez*

*Ejecutada: Muebles J. Montoya S.L.*

#### EDICTO

D/Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 170/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Armando Mellado Fernández contra la empresa Muebles J. Montoya S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

*Dispongo:* Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada en Autos 665/2010 a favor de la parte ejecutante, Armando Mellado Fernández, frente a Muebles J. Montoya S.L., parte ejecutada, por importe de 38.498,33 euros en concepto de principal, más otros 7.699,66 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

*Modo de impugnarla:* mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser

ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 — (Clave procedimiento) — — (número procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles J. Montoya S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3350

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0200132*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000172/2011*

*Ejecutante: Rosa María Redondo González*

*Abogado/a: Andrés Ruiz Cubero*

*Ejecutada: Carpintería Hercos, S.L.*

#### EDICTO

D/Dª Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 172/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Rosa María Redondo González contra la empresa Carpintería Hercos, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

*“Dispongo:* Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada en Autos 1417/2009 a favor de la parte ejecutante, Rosa María Redondo González, frente a Carpintería Hercos, S.L., parte ejecutada, por importe de 15.679,40 euros en concepto de principal, más otros 3.135,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

*Modo de Impugnarla:* mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles

les siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 — (Clave procedimiento) — — (numero procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma S.Sª Doy fe”.

Y

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

-Requerir a Carpintería Hercos, S.L., mediante edictos al estar en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.

-Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Carpintería Hercos, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

-En cuanto a las medidas interesadas por el ejecutante en su escrito, acuerdo:

1.- En cuanto a la Agencia Tributaria, se efectúa mediante el acceso telemático de este Juzgado a la base de datos de la misma.

2.- En cuanto al Registro de la Propiedad de Palencia y Guadalajara, se efectúa mediante oficio que se libra al Servicio de índices del Registro de la Propiedad.

3.- En cuanto a las Jefaturas de Tráfico de Palencia y Guadalajara, se efectúa mediante el acceso telemático de este Juzgado a la base de datos de la Dirección General de Tráfico.

4.- En cuanto a Caja España y Caja Madrid, el embargo de los saldos titularidad de la ejecutada en la entidad Caja España, ello para cubrir las cantidades anteriormente mencionadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad, es decir oficio a la primer entidad en el domicilio señalado por la parte y respecto a la segunda en el domicilio que aparece en la consulta a la AEAT.

5.- En cuanto al Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa y Caja de Guadalajara, se requiere a la parte ejecutante para que facilite el domicilio de dichas entidades bancarias”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería Hercos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3433

## Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D/Dª. Araceli Crespo Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 1323/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dª. María Inés Valles Plaza Sánchez contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Fondo Garantía Salarial, sobre Ordinario se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

“Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho 2º de esta resolución.

Notifíquese a las partes esta resolución.

*Modo de impugnarla:* Mediante Recurso de Reposición previo al de Queja ante este Juzgado. Dicho Recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a uno de julio de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3356

### Juzgado de lo Social número cuarenta de Madrid

*N.I.G.: 28079 4 0037817/2010*

*N° Autos: Dem 952/2010*

*N° Ejecución: 17/2011*

*Materia: Despido*

*Demandante/s: Bermania Paquita Armijas Machuca*

*Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL*

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D./D<sup>a</sup>. Mercedes Llopis Lucas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 17/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>a</sup>. Bermania Paquita Armijas Machuca contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución definitiva del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 8685,08 Euros más la cantidad de 868,50 en concepto de intereses y 868,50 en concepto de costas provisionales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnación:* Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintiocho de junio de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3464

### Juzgado de lo Social número seis de Valencia

*Autos Núm. Despido/Ceses en General 000538/2011*

*N.I.G.: 46250 44 4 2011 0009481*

*Demandante/s: José Luis Palazón Bernal*

*Demandado/s: Hervás Arjona Servicios SL, Distribuidora Internacional de Alimentación SA (Supermercados Día) y Parner Work SL*

#### EDICTO

Raquel Sala Navalón, Secretario del Juzgado de lo Social Núm 6 de los de Valencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despido/Ceses en General 000538/2011 a instancia de José Luis Palazón Bernal contra Hervás Arjona Servicios SL, Distribuidora Internacional de Alimentación SA (Supermercados Día) y Parner Work SL en el que, por medio del presente se cita a Parner Work SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-3º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 de septiembre de 2011 a las 12:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a siete de julio de dos mil once.— La Secretaria, rubricado.

3465

### COTO INTENSIVO DE CAZA "LOS PUNTALES"

#### ANUNCIO DE RECTIFICACION DE ERROR

En relación al anuncio publicado en el B.O.P. de Guadalajara n°. 74 de fecha 22/06/2011 con la referencia 3029, donde aparece puesto "Corrales Nuevos", debe sustituirse por "Los Puntales".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El ingeniero de montes redactor del plan técnico de caza, Juan Antonio Corral Ochaita, Rubricado.